

mentos se extenderán en papel simple. Asimismo están obligados á prestar á la oficina municipal recaudadora, los auxilios que requiera para el desempeño de sus facultades y deberes.”

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno.

México, &c.—Por el ciudadano secretario, *Ladislao Rosales*, oficial mayor.

---

Mayo 29.

DECRETO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

*Trigo. Se declara exento del derecho de doble alcabala.*

El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo que sigue:

Artículo único. Se comprende en el art. 1.º del decreto de 5 del actual, <sup>1</sup> el trigo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional de México, á veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juarez*.—Al C. Manuel Doblado, Ministro de Relaciones y Gobernacion, y encargado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, &c.—*Doblado*.

1 Página 13.

Mayo 31.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO.

*Contribucion de exentos del servicio de la Guardia Nacional. Dónde debe pagarse.*

El C. Gobernador ha tenido á bien disponer que desde el dia 1.º del entrante mes, cesen en sus funciones las recaudaciones sucursales de la contribucion de exentos, y que hagan éstos sus enteros en la Recaudacion principal, situada en el edificio de la Diputacion, en los términos establecidos por las disposiciones vigentes; bajo el concepto de que se exigirá irremisiblemente á los morosos las cuotas que dejen de satisfacer y los recargos correspondientes.

México, &c.—*Francisco J. Villalobos*, secretario.

---

Mayo 31.

DECRETO POR LA SECRETARIA DE JUSTICIA.

*Nombramiento de Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, como tambien de Procurador general de la nacion, todos constitucionales.*

El C. Presidente constitucional de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*Benito Juarez, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Es Presidente constitucional de la Suprema Corte de Justicia el ciudadano Jesus Gonzalez Ortega.



Art. 2º Son Magistrados constitucionales de la misma Suprema Corte de Justicia: primero, el C. Juan José de la Garza; tercero, el C. Joaquin Ruiz; sexto, el C. Manuel Ruiz, y tercer Magistrado supernumerario el C. Guillermo Valle.

Art. 3º Es Procurador general constitucional de la Nacion, el C. Antonio Florentino Mercado.

Dado en el salon de sesiones del Congreso de la Union en México, á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—*José Linares*, diputado presidente.—*Remigio Ibañez*, diputado secretario.—*Anselmo Cano*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juarez*.—Al C. Lic. Jesus Teran, Ministro de Justicia, Fomento é Instruccion pública.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios, Libertad y Reforma. México, &c.—*Teran*.

Se publicó en bando de 5 de Junio.



## INDICE CRONOLÓGICO

DE LAS DISPOSICIONES

CONTENIDAS EN ESTE CUADERNO.

<u>Dias.</u>	<u>Páginas.</u>
~~~~~	
<b>Mayo de 1862.</b>	
1º Decreto por la Secretaría de Relaciones.—Pagos á fondos municipales. Comenzarán en 1º de Junio de 1862.....	3
„ Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este dia se publicó la comunicacion del Ministerio de Relaciones, espedida en 30 de Abril anterior. Pasaportes. Se autoriza al Gobierno del Distrito para espedirlos.....	4
„ Gobierno del Distrito federal. Bando.—En el de este dia se publicó el decreto por la Secretaría de Guerra, espedido hoy mismo, que declara el Distrito federal en estado de sitio.....	4
„ Decreto por la Secretaria de Guerra.—Declarando el Distrito federal en estado de sitio.....	5